

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que el 12 de los corrientes venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a la demandada el 21 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Popular S.A. contra Beatriz Castillo Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00874-00.

Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se debe proceder a la designación de curador ad litem con quien se surtirá la notificación de la ejecutada.

Para ello se designa al abogado Jorge Mario Silva Barreto portador de la T.P. 126.732 del CSJ.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP a la dirección electrónica registrada por la profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

La providencia se fija en estado No. 179 del 19/10/2022. evv.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bb8200805492d6c4765e3298993a193c43021f004ada28802c7e5ceb698df3**

Documento generado en 18/10/2022 11:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>